



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

**RESOLUCIÓN No. 000140 de 2019**



08-04-2019

Radicado ORFEO: 20191130001405

*"Por la cual se adiciona y ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de empleos de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME"*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 1258 2013 y,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 *"Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Función Pública"*, señala:

*"Los organismos y entidades a los cuales se refiere presente título expedirán el manual específico funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.*

*La adopción, **adición**, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, acuerdo con las disposiciones contenidas en presente título. (...)"*

Que mediante Resolución N° 627 del 7 de noviembre de 2018 se modificó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto 815 de 2018

Que se requiere adicionar y modificar algunas funciones específicas del Manual de Funciones y Competencias Laborales, para armonizar algunas fichas con los objetivos y metas institucionales que conlleva el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y que existen retos sobre la planeación estratégica de la UPME.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO** Adicionar y ajustar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de empleos de la Unidad de Planeación Minero Energética UPME con los perfiles necesarios así:

**Continuación de la Resolución: "Por la cual se adiciona y ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de empleos de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME"**

### I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	08
Dependencia:	Dirección General
Cargo del jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
Naturaleza del empleo	De carrera administrativa

### II. ÁREA FUNCIONAL

#### DIRECCIÓN – PLANEACIÓN

### III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar actividades que contribuyan a la formulación y seguimiento de los planes de acción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, así como a los planes institucionales conforme a las metas e indicadores establecidos de acuerdo a los sistemas de gestión adoptados por la entidad y a la normatividad aplicable vigente.

### IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Participar en las actividades de promoción, implementación y seguimiento de los planes y proyectos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, además de todos aquellos que adopte la entidad.
2. Participar en el desarrollo y mantenimiento de los Sistemas de Gestión de la Unidad adoptados o en proceso de implementar, para contribuir con el logro de los objetivos del área.
3. Emplear el seguimiento a la gestión institucional, gestión presupuestal, a los proyectos de inversión, a través de las herramientas, instrumentos y metodologías vigentes (Índices, indicadores, auditorías, encuestas, entre otros).
4. Esbozar el seguimiento y ejecución de las acciones y controles definidos para la mitigación de los riesgos identificados y relacionados en los diferentes mapas de riesgos de la entidad, tales como: mapa de riesgos institucional, de corrupción, de seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, seguridad de la información, entre otros.
5. Participar activamente en el equipo de auditores de los sistemas de gestión adoptados por la entidad.
6. Realizar seguimiento y monitoreo a la implementación de los procesos, manuales, procedimientos, instructivos, guías, entre otros, velando por su estricto cumplimiento.
7. Participar en representación de la Entidad o del equipo de Planeación, en reuniones, sesiones de trabajo o cualquier otra, cuando sea convocado o delegado en desarrollo de las funciones asignadas, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
8. Elaborar, gestionar al interior de la entidad y hacer seguimiento y control a la respuesta de las peticiones y consultas recibidas en la entidad, de acuerdo con el procedimiento diseñado para tal fin.
9. Desempeñar las demás funciones inherentes a la naturaleza del cargo y las que le sean asignadas por el jefe inmediato

### V. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES GENERALES

1. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas del área interna de su competencia.

**Continuación de la Resolución: "Por la cual se adiciona y ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de empleos de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME"**

2. Coordinar, promover y participar en los estudios e investigaciones que permitan mejorar la prestación de los servicios a su cargo y el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos, así como la ejecución y utilización óptima de los recursos disponibles.
3. Administrar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias del área.
4. Proponer e implantar procesos, procedimientos, métodos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a su cargo.
5. Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas.
6. Estudiar, evaluar y conceptuar sobre las materias de competencia del área interna de desempeño, y absolver consultas de acuerdo con las políticas institucionales.
7. Coordinar y realizar estudios e investigaciones tendientes al logro de los objetivos, planes y programas de la entidad y preparar los informes respectivos, de acuerdo con las instrucciones recibidas.
8. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

#### **VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES**

- Conocimientos generales del sector minero
- Planeación estratégica
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
- Conocimientos básicos de presupuesto.
- Sistema Integrado de Gestión – SIG
- Gestión de Riesgos
- Políticas públicas estatales.
- Inglés básico

#### **VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERARQUICO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Orientación a resultados</li> <li>➤ Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>➤ Transparencia</li> <li>➤ Compromiso con la Organización</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Aprendizaje Continuo</li> <li>➤ Experticia profesional</li> <li>➤ Trabajo en equipo y Colaboración</li> <li>➤ Creatividad e Innovación</li> </ul>

#### **VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

<b>Estudios</b>		
<b>Núcleo básico del Conocimiento</b>	<b>Disciplina Académica</b>	<b>Posgrado y Tarjeta Profesional</b>
Economía	Economía; Economía y Finanzas; Economía y Desarrollo.	Matrícula o tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley.
Administración	Administración de Empresas, Administración Industrial, Administración de Negocios, Administración Pública	
Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines	Ingeniería Ambiental	

#### **Experiencia**

Continuación de la Resolución: "Por la cual se adiciona y ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de empleos de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME"

21 meses de experiencia profesional relacionada.

### IX. ALTERNATIVA

#### Estudios

Núcleo básico del Conocimiento	Disciplina Académica	Posgrado y Tarjeta Profesional
Economía	Economía; Economía y Finanzas; Economía y Desarrollo.	Titulo de posgrado en la modalidad de especialización en las áreas relacionadas con el empleo.  Matrícula o tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley.
Administración	Administración de Empresas, Administración Industrial, Administración de Negocios, Administración Pública	
Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines	Ingeniería Ambiental	
Experiencia		
No requiere.		

**ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y adiciona la Resolución 627 de 7 de Noviembre de 2018.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 08-04-2019

  
**RICARDO RAMÍREZ CARRERO**  
 Director General

Elaboró: Fanny Pastora Malagón F.  
 Revisó: Juan Camilo Bejarano/Yudy Andrea Linares Flórez  
 Aprobó: Ricardo Ramirez C.